

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca doce (12) de enero dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2021-000602
00

Dentro del presente proceso, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento de ERIKA ROCIO BERNAL RODRIGUEZ Y LUIS FRANCISCO SUAREZ PINEDA de conformidad con el art 108 del Código general del Proceso, sin que estos se hubiese hecho presente por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto mandamiento de pago.

*Asi las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7; 108 y 375 numeral 8 del Código general del Proceso, se procede a designar como SU CURADOR ad litem, al abogado **MIGUEL ANGEL SALAZAR CORTES**, haciéndoles que la designación en de forzosa aceptación y en forma gratuita, salvo que se acredite lo allí establecido, debiendo concurrir en forma pronta a asumir el cargo.*

***Realícese** la notificación de la parte pasiva en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica aportada en las demandas.*

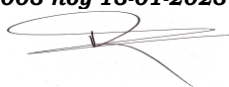
dirección electrónica msalazar@godoycordoba.com,
celular 3209876791,
teléfono fijo 6013174628.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 003 hoy 13-01-2023

El secretario,



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a42af43a167ec511719f2ad9f96932da16b8ad28cb3cae2164067eae88edcbe**

Documento generado en 12/01/2023 04:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>